

000018

Que, el Artículo 5° del indicado Reglamento señala las funciones del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estando dentro de ellas, solicitar al Concejo Municipal

- * El Jefe de Control Interno (como veedor).
- * El Subgerente de Logística.
- * El Gerente de Asesoría Legal.
- * El Gerente de Administración o quien haga sus veces, quien lo presida.

Resolución de Alcaldía:

Y ratificar el referido Comité integrado por los miembros designados por Resolución de Alcaldía N° 767-2008-MDJLBVR, de fecha 30 de octubre de 2008, se resuelve aprobar la Actualización del Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Bienes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, denominándose **REGlamento DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES**, que, mediante Resolución de Alcaldía N° 767-2008-MDJLBVR, de fecha 30 de octubre de 2008, se resuelve aprobar la Actualización del Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Bienes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, denominándose **REGlamento DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES**, otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, conforme lo establece el Artículo 59° de la norma acotada, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que se administra por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, asimismo se establece en el numeral 1 y 8 respectivamente del artículo 36° de la misma norma, que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, y todos los demás que adquiera cada municipio.

CONSIDERANDO

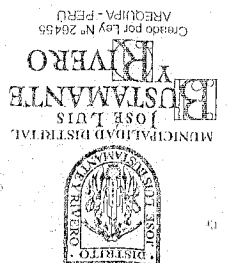
En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la solicitud de bajo de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

J. L. Bustamante y Rivero 2012, noviembre 23.

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2012-MDJLBVR



000132

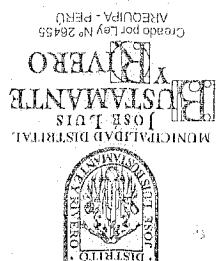
Llegando a los siguientes acuerdos:

- * Camioneta PICK UP de placa OH-3887
* Compactadora de basura de placa VIE-854

bienes patrimoniales:

Que, mediante Acta N° 1, del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de fecha 29 de octubre de 2012, reunidos en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, los integrantes de la Comisión presidida por el Gerente de Administración, la Gerente de Asesoría Legal, el Sub Gerente de Logística, la encargada de las funciones de Control Patrimonial y el Integrante designado del Órgano de Control Institucional en su calidad de veedor, se dio por instalada el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, dando cumplimiento así a la Resolución de Alcaldía N° 767-2008-MDJLBYR.

Rivero, sufrió un incendio; el mismo que era conducido por el chofer señor Oscar Cruz Taype; habiéndose verificado que el vehículo siniestrado presentaba deformación y recalentamiento de la estructura metálica, en la parte delantera, zonas de la carcasa, cofre del motor y zonas laterales (derecha e izquierda) los daños son de mayor consideración en la zona del salón con predominio en el área por debajo del lado del copiloto (chasis del motor) localizándose en esta zona EL FOCO QUE OCASIONO EL INCENDIO. En el informe técnico de Patrimonio de la Gerencia de Administración, se puede leer mayores detalles.



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2012-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, noviembre 23.
El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la solicitud de bajo de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada una de las municipalidades, constituyen su patrimonio, el mismo que se administra por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, asimismo se establece en el numeral 1 y 8 respectivamente del Artículo 56° de la misma ley, que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, y todos los demás que adquiera cada municipio.

Que, conforme lo establece el Artículo 59° de la norma acotada, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 767-2008-MDJLBYR, de fecha 30 de octubre de 2008, se resuelve aprobar la Actualización del Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Bienes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, denominándose REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES, y ratificar el referido Comité integrado por los miembros designados por Resolución de Alcaldía:

- * El Gerente de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- * El Gerente de Asesoría Legal.
- * El Subgerente de Logística.
- * El Jefe de Control Interno (como veedor).

Que, el Artículo 5° del indicado Reglamento señala las funciones del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estando dentro de ellas, solicitar al Concejo Municipal

000022

Alcalde
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Sub Gerencia de Logística
OZR/ASVA/lot

MINISTERIO DE JUSTICIA
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDE
Oscar Zúñiga Rosas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de

2002/ SBN.
por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-
para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción
concordante con el literal e) del Artículo 13° de la Directiva para el "Procedimiento
b) del Artículo 22° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones; ello
los especialistas en la materia, estando dentro de la causal establecida en el literal
informes técnicos presentados por las áreas correspondientes y los informes de
placa VIE-854, vehículos cuyo estado es sinistrados, de conformidad con los
como son la Camioneta PICK UP de placa OH-3887 y la compactadora de basura de
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por el Concejo Municipal,
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Baja de los bienes patrimoniales de la

ACUERDAN:

sus Miembros;
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la
municipal prosiga con el trámite administrativo que corresponde.
cumplimiento a las normas sobre la materia; ello a efecto que la administración

AREQUIPA - PERU
Creado por Ley N° 28455
BUSTAMANTE
Y RIVERO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO

000128